Nombre del alumno: Roblero Vázquez Paulo Sergio

Nombre del profesor: Julio cesar Vázquez

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Derecho Laboral

Grado: 3ro

Grupo: A-13 Administración Y Estrategias de negocios

Comitán de Domínguez Chiapas a 16 de septiembre de 2020

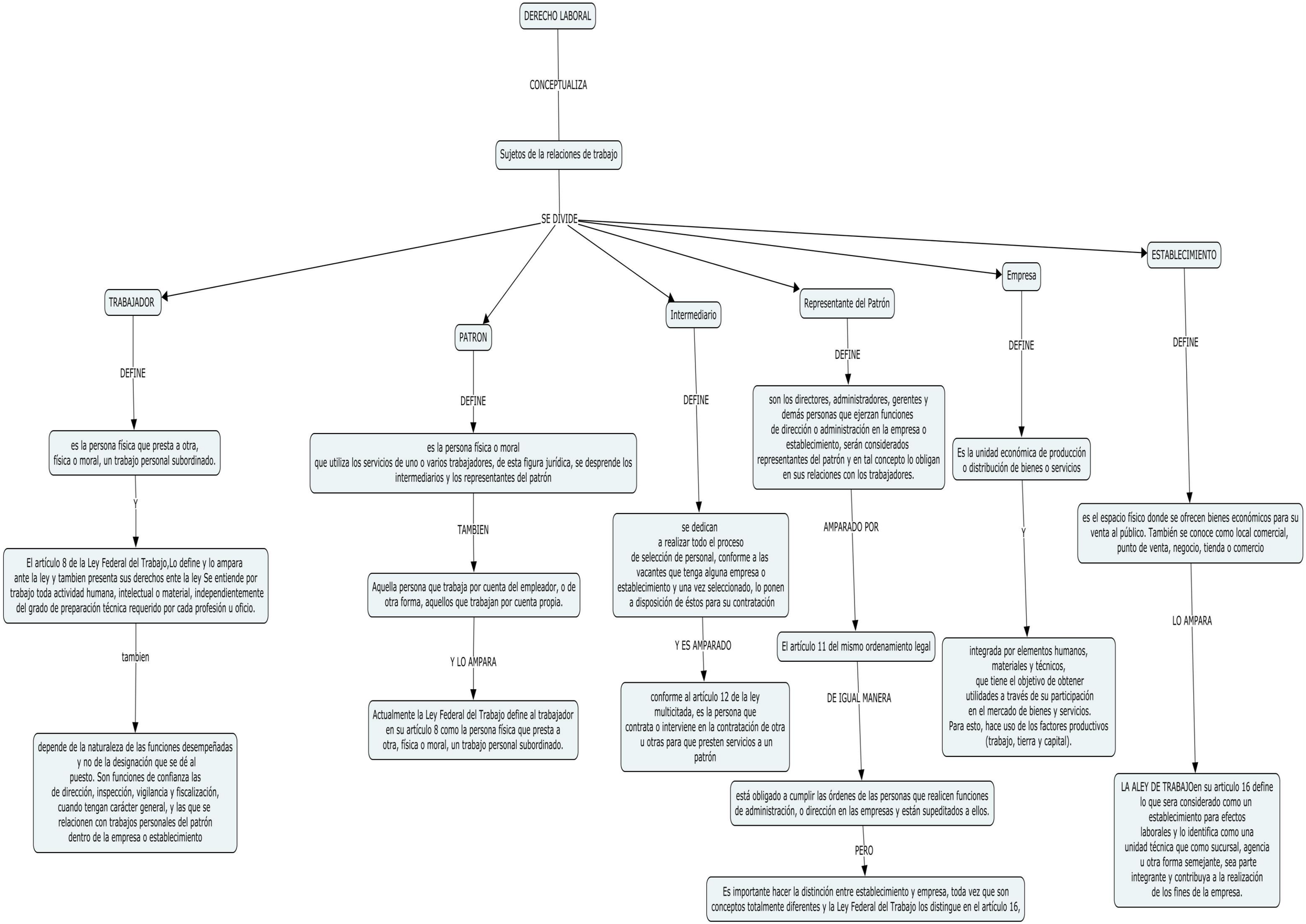
DERECHO LABORAL
CONCEPTUALIZA
Sujetos de la relaciones de trabajo
SE DIVIDE
TRABAJADOR
DEFINE
es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.
Y
El artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo,Lo define y lo ampara ante la ley y tambien presenta sus derechos ente la ley Se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.
tambien
depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto. Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento
PATRON
DEFINE
es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores, de esta figura jurídica, se desprende los intermediarios y los representantes del patrón
TAMBIEN
Aquella persona que trabaja por cuenta del empleador, o de otra forma, aquellos que trabajan por cuenta propia.
Y LO AMPARA
Actualmente la Ley Federal del Trabajo define al trabajador en su artículo 8 como la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado.
Intermediario
DEFINE
se dedican a realizar todo el proceso de selección de personal, conforme a las vacantes que tenga alguna empresa o establecimiento y una vez seleccionado, lo ponen a disposición de éstos para su contratación
Y ES AMPARADO
conforme al artículo 12 de la ley multicitada, es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón
Representante del Patrón
DEFINE
son los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento, serán considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores.
AMPARADO POR
El artículo 11 del mismo ordenamiento legal
DE IGUAL MANERA
está obligado a cumplir las órdenes de las personas que realicen funciones de administración, o dirección en las empresas y están supeditados a ellos.
PERO
Es importante hacer la distinción entre establecimiento y empresa, toda vez que son conceptos totalmente diferentes y la Ley Federal del Trabajo los distingue en el artículo 16,
Empresa
DEFINE
Es la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios
Y
integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital).
ESTABLECIMIENTO
DEFINE
es el espacio físico donde se ofrecen bienes económicos para su venta al público. También se conoce como local comercial, punto de venta, negocio, tienda o comercio
LO AMPARA
LA ALEY DE TRABAJOen su articulo 16 define lo que sera considerado como un establecimiento para efectos laborales y lo identifica como una unidad técnica que como sucursal, agencia u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.